

RESOLUCIÓN 421 DE 2023

(agosto 25)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

Diario Oficial No. 52.501 de 28 de agosto de 2023

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por la cual se modifica la Resolución [157](#) del 20 de abril de 2023, a través de la que se estableció el calendario para los exámenes Icfes Saber Pro y Saber TyT del segundo semestre del año 2023

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes:

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley [1324](#) de 2009, el numeral del artículo [9](#) del Decreto 5014 de 2009, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo [12](#) de la Ley 1324 de 2009 establece que al Icfes le corresponde, entre otras funciones, ofrecer servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles. Asimismo, de conformidad con las disposiciones del artículo [2.5.3.4.1.3](#) del Decreto 1075 de 2015, corresponde al Icfes determinar el respectivo calendario de aplicación de los exámenes a su cargo, para la debida organización y planeación de la evaluación de la educación.

Mediante la Resolución 000[157](#) del 20 de abril de 2023, modificada por las Resoluciones 000[224](#) del 3 de mayo de 2023 y 000[247](#) del 9 de junio de 2023, el Icfes estableció el cronograma de actividades para la aplicación del examen de Estado Saber Pro y TyT que se aplicará en el segundo semestre del año 2023.

Asimismo, la referida Resolución 000[157](#) de 2023, dispuso que "(...) los exámenes de Estado de la educación superior que se present[en] al interior de Colombia se ofrecerán en modalidad electrónica presencial, en el sitio de aplicación definido por el Icfes (...)". No obstante, y habida consideración de la indisponibilidad de la plataforma tecnológica de pruebas implementada por el Icfes –PLEXI –, la cual presenta fallas técnicas desde el 27 de mayo de 2023, se hace necesario aplicar el examen Saber Pro y TyT del segundo semestre del año 2023 en la modalidad mixta (electrónica en casa y lápiz y papel), decisión aprobada por el Comité Privado de la Dirección General del Icfes el 22 de agosto de 2023, como consta en el acta número 28.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquense los artículos [1](#) y [2](#) de la Resolución 000157 del 20 de abril de 2023, los cuales quedarán así:

Artículo [1](#). Establézcase el cronograma de los exámenes Icfes Saber Pro y Saber TyT del primer semestre del año 2023, para ser presentados en Colombia o en el Exterior:

EXAMEN SABER PRO y TyT SEGUNDO SEMESTRE (EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO).

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Pre registro Saber Pro y Saber TyT Exterior de programas por parte de las IES	Viernes, 28 de abril de 2023	Miércoles, 31 de mayo de 2023
Pre registro Saber Pro y Saber TyT Exterior de estudiantes por parte de las IES	Viernes, 28 de abril de 2023	Miércoles, 31 de mayo de 2023
Pre registro Saber Pro y Saber TyT Nacional de programas por parte de las IES	Viernes, 28 de abril de 2023	Lunes, 5 de junio de 2023

Pre registro Saber Pro y Saber TyT Nacional de estudiantes por parte de las IES	Viernes, 28 de abril de 2023	Lunes, 5 de junio de 2023
Registro ordinario	Jueves, 18 de mayo de 2023	Viernes, 16 de junio de 2023
Recaudo ordinario	Jueves, 18 de mayo de 2023	Viernes, 16 de junio de 2023
Registro extraordinario	Martes, 20 de junio de 2023	Viernes, 23 de junio de 2023
Recaudo extraordinario	Martes, 20 de junio de 2023	Viernes, 23 de junio de 2023
Reclamaciones sobre corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras	Viernes, 28 de abril de 2023	Viernes, 30 de junio de 2023
Solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía	Viernes, 23 de junio de 2023	Viernes, 21 de julio de 2023
Publicación de citaciones	Viernes, 27 de octubre de 2023	Viernes, 27 de octubre de 2023
Verificación datos de citación, solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.	Viernes, 27 de octubre de 2023	Viernes, 3 de noviembre de 2023
Aplicación del examen modalidad electrónica	Sábado, 11 de noviembre de 2023	Lunes, 13 de noviembre de 2023
Aplicación del examen modalidad lápiz y papel	Domingo, 12 de noviembre de 2023	Domingo, 12 de noviembre de 2023
Entrega de certificados de presentación del examen modalidad electrónica	Sábado, 11 de noviembre de 2023	Lunes, 13 de noviembre de 2023
Entrega de certificados de presentación del examen modalidad lápiz y papel	Domingo, 12 de noviembre de 2023	Domingo, 12 de noviembre de 2023
Solicitud abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	La solicitud debe presentarse dentro de los 15 días siguientes al día en que la persona debía presentar examen	
Publicación de resultados individuales en página web	Viernes, 15 de marzo de 2024	Viernes, 15 de marzo de 2024
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha publicación de los resultados individuales	
Publicación preliminar de resultados institucionales	Lunes, 15 de abril de 2024	Lunes, 15 de abril de 2024
Publicación definitiva de resultados institucionales	Domingo, 16 de junio de 2024	Domingo, 16 de junio de 2024
Plazo para interponer reclamos contra resultados institucionales.	Dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de primera publicación de los resultados institucionales	

ARTÍCULO 2. Modalidades de presentación de los exámenes saber pro y saber TYT. La modalidad de presentación de los exámenes de Estado de la Educación superior serán las siguientes:

1. Modalidad lápiz y papel, de forma presencial en un sitio designado por el Icfes.

2. Modalidad electrónica, en casa.

ARTÍCULO 2. Las demás etapas y disposiciones contenidas en la Resolución 000 [157](#) del 20 de abril de 2023, que no se modifican expresamente por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO 3. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH BLANDON BERMUDEZ

Directora General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

